

**Tabla 1.-** Matriz de la normativa y la legislación por Costa Rica.

Costa Rica					
NORMA	LEY N°	¿QUE DICE AL RESPECTO SOBRE LOS SERVICIOS/FUNCIONES ECOSISTEMICAS?			¿CÓMO SE ESTA APLICANDO?
Constitución Política de CR (1949)		Directamente	X	Indirectamente	
		Artículo 50 y 89, dan al ciudadano costarricense derecho a un ambiente sano y equilibrado.			
Ley Forestal (1996)	7575	Directamente	X	Indirectamente	Mediante el Programa de Pago por Servicios Ambientales que ejecuta el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal, formalizando contratos con pequeños y medianos propietarios de bosques y plantaciones forestales.
		<p>-Definición del concepto de servicios ambientales, artículo 3 inciso k.</p> <p>-Artículo 46, Crea al Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO) y asigna funciones para ejecutar el Programa Nacional de Pago por Servicios Ambientales.</p> <p>-Mediante la implementación del impuesto selectivo de consumo de los combustibles y otros hidrocarburos bajo el principio de que el que “contamina paga”, se estableció en su artículo 69, el mecanismo de financiamiento destinando un tercio del dicho impuesto al programa de compensación a los propietarios de bosque y plantaciones forestales por los Servicios Ambientales que estos generan a la sociedad.</p>			
Decreto Ejecutivo Reglamento Ley Forestal 25721- MINAE (1997)	7575	Directamente	X	Indirectamente	Mediante el Programa de Pago por Servicios Ambientales que ejecuta el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal, formalizando contratos con pequeños y medianos propietarios de bosques y plantaciones forestales.
		Operativiza al Fondo Nacional de Financiamiento Forestal FONAFIFO en su función de ente regulador y ejecutor del programa de Pago de Servicios Ambientales de Costa Rica.			

Decreto Ejecutivo (2001)	29394-MINAE	Directamente	<input checked="" type="checkbox"/>	Indirectamente	
		Establece que “En caso de contarse con una mayor asignación de recursos según lo establece el artículo 69 de la Ley Forestal N° 7575 y otros recursos financieros provenientes en proyectos en negociación o por otros ingresos que capte el Fonafifo, para el PSA, estos se distribuirán de conformidad con la priorización que defina el Ministerio de Ambiente y Energía”			Se suscriben convenios con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales que aportan recursos al programa de PSA, y con estos se logra una mayor penetración del programa a nivel nacional.
Decreto Ejecutivo (2009)	Acuerdo 11, sesión ordinaria N° 01 - 2009 del día 28-01-2009	Directamente	<input checked="" type="checkbox"/>	Indirectamente	
		Se ajusta el procedimiento para el reconocimiento de los servicios ambientales mediante el Manual de procedimientos de PSA			Se acatan los lineamientos establecidos en el Manual de Procedimientos de PSA año con año
Decreto Ejecutivo (2016)	39660-MINAE	Directamente	<input checked="" type="checkbox"/>	Indirectamente	
		Oficializa las Políticas y Criterios de priorización para el Programa de Pago por Servicios Ambientales			Se aplican los lineamientos establecidos.